

Sincelejo, febrero de 2023

Sres.

**Secretaría de Salud Departamento de Sucre**

E. S. D.

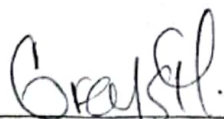
Referencia: oferta de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Respetado doctor.

Me permito presentar oferta de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, para desempeñarme en la Secretaría de Salud Departamental de Sucre como Técnico de Saneamiento en asuntos de apoyo a la gestión, desarrollando acciones de la dimensión Salud Ambiental del plan decenal de salud pública, lo anterior de acuerdo con los términos de referencia previstos por la entidad.

Conozco y acepto los efectos de contratación de prestación de servicios en cuanto a que si existiera subordinación en la ejecución del contrato en consecuencia no habrá reconocimiento y pago de salarios, ni prestaciones sociales, teniendo en cuenta la independencia y autonomía técnica como contratista en cumplimiento de mis obligaciones.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal para contratar con el Departamento de Sucre.



**Greys Paola Miranda Vergara**  
**C.C. No. 1.005.566.451 de Sincelejo – Sucre.**



FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empty box for receiving entity

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Miranda		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Vergara		NOMBRES Greys Paola	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1005566451			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMEHA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NUMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="1994"/> PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE MUNICIPIO SINCELEJO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 32 19 43 Apartamento Florencia PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE MUNICIPIO SINCELEJO TELÉFONO _____ EMAIL gpmirandavergara@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIÉ ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		BIOLOGIA	05	2018	1005566451

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X				X		X		

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE				PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día 12	Mes 08	Año 2022	Día 28	Mes 12	Año 2022				
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO		DEPENDENCIA AMBIENTAL				DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 25 - 25B 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE				PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día 04	Mes 02	Año 2022	Día 03	Mes 07	Año 2022				
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO		DEPENDENCIA ADMINISTRACION AMBIENTAL				DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL				PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día 08	Mes 03	Año 2021	Día 22	Mes 12	Año 2021				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA MEDIO AMBIENTE				DIRECCIÓN barrio boscon					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE				PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día 10	Mes 09	Año 2020	Día 19	Mes 12	Año 2020				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE				PUBLICA X		PRIVADA		PAIS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
		Día 09	Mes 03	Año 2020	Día 08	Mes 08	Año 2020				
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO		DEPENDENCIA AMBIENTAL				DIRECCIÓN CALLE 25 - 25B 35 CI 25 # 25 B 35 Av. las Peñas					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	Día	Mea: Año:
		Día	Mea: Año:
		DIRECCIÓN	

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERDADEROS, (ARTICULO 56 DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Singerejo Febrero 2023

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.005.566.451  
MIRANDA VERGARA

APELLIDOS  
GREYS PAOLA

NUMERO 8

Greys Paola Miranda V



FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1994

SINCELEJO  
(SUCRE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA O+ G.S. RH SEXO F

07-SEP-2012 SINCELEJO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2800100-00405733-F-1005566451-20121016 0031431812A 1 38770083

La República de Colombia



y en su nombre

# La Institución Educativa Antonio Venis

Sincelejo (Sucre)

Con reconocimiento oficial para los niveles de Pre-escalar, Básica y Media, mediante Resolución No. 2148 del 26 de Abril de 2005, emanada de la Secretaría de Educación Municipal y de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.

Confiere a:

*Greys Paola Miranda Vergara*

Identificado (a) con T. I. No. 10055566451 de SINCELEJO  
el título de:

**B a c h i l l e r**  
Formación Académica  
Especialidad Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

*[Firma]*  
El Rector

*[Firma]*  
El Secretario



Anotado al folio 187 del Libro de Actas No. 32

Dado en Sincelejo, a 7 días del mes de Diciembre de 2011

# LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

CONFIERE EL TÍTULO DE

**BIÓLOGA**  
UNIVERSIDAD DE SUCRE

A

*Greys Paola Miranda Vergara*

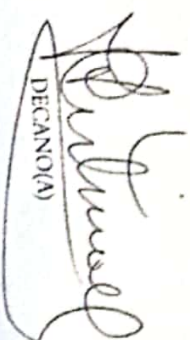
C.C. No. 1.005.566.451 expedida en Sinclejo (Sucre)

EN ATENCIÓN A QUE CURSÓ Y APROBÓ LOS ESTUDIOS EXIGIDOS  
POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN PRUEBA DE  
ELLO SE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

En Sinclejo, a los 21 días del mes de diciembre de 2018



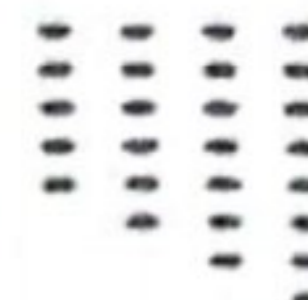
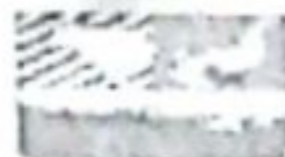
RECTOR



DECANO(A)



DECANO(A)



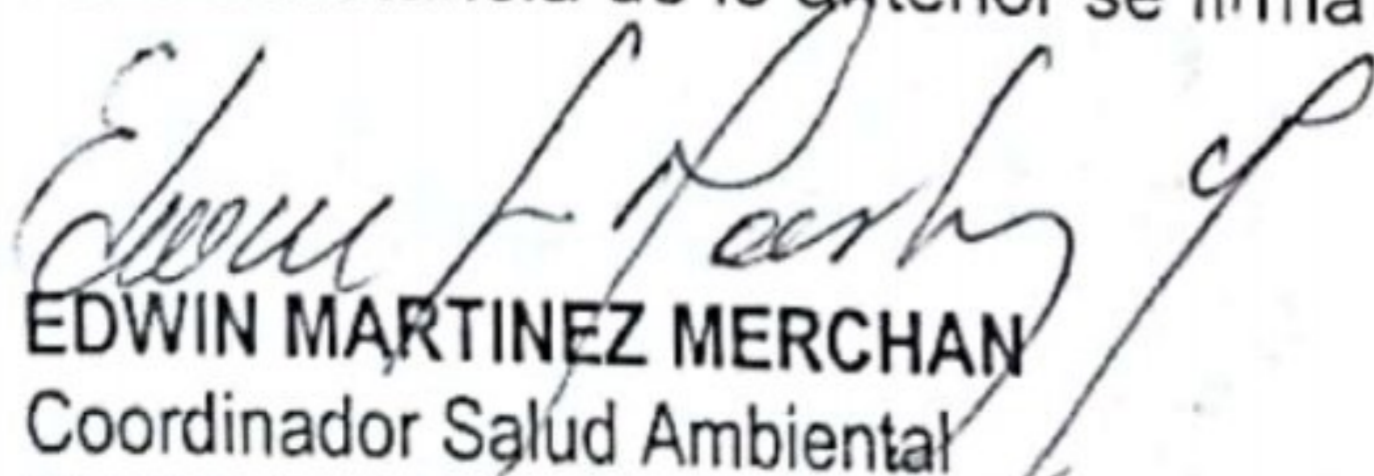
**ACTA FINAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES**  
N°. 1029 del 12 de agosto del 2022

En Sincelejo sucre, a los días 30 del mes diciembre del 2022, se reunieron el doctor: **EDWIN MARTINEZ MERCHAN**, coordinador área de salud ambiental de la secretaria de salud departamental de Sucre, en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES N° 1029-2022** y **GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA** identificada con Cédula de ciudadanía N°. 1.005.566.451 en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de final al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES N°. 1029 DE 2022**.

CONTRATO No:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES N°. 1029 DE 2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA:	GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL, EN EL COMPONENTE HÁBITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA-PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL – PAS 2022 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATO INCIAL	DURACION: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS INICIA EL 12 DE AGOSTO DEL 2022
TERMINOS DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS TERMINA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$8.923.500
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
FORMA DE PAGO:	CUATRO (4) mensualidades vencidas, cada una por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ( \$ 1.983.000) y un último pago de QUINCE (15) días por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 991.500).

En la ciudad de Sincelejo en las instalaciones de la oficina de la secretaria de salud departamental de Sucre – área de salud ambiental se reunieron el doctor **EDWIN MARTINEZ MERCHAN** coordinador área de salud ambiental en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES N°. 1029 de 2022** y **GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA** identificada con Cedula de ciudadanía N°. 1.005.566.451 fue ejecutado a cabalidad por la contratista, cumpliendo a satisfacción el objeto contractual, acorde con las actividades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma por los intervinientes,

  
**EDWIN MARTINEZ MERCHAN**  
 Coordinador Salud Ambiental  
 SUPERVISOR

  
**GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA**  
 CONTRATISTA





contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION (SALUD). 11) Que el presente contrato se suscribe directamente en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 2) numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015; 12) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en la Constitución y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007; 13) Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de igual manera presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION (SALUD), el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA- PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2022 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor total del presente contrato, es la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 8.923.500°°). **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR LA SUMA DE UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$ 1.983.000) Y UN ÚLTIMO PAGO DE (15) DÍAS POR LA SUMA DE NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$991.500)., para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia fiscal 2022, o lo que primero ocurra. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) Obligaciones generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. h) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. i) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. j) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. **B). Obligaciones específicas:** 1) Prestar sus servicios con sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa. 2) Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual. 3) las demás que asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. 4) PROGRAMA VIGILANCIA A LA CALIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS: a. Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde realicen acciones de procesamiento, manipulación, preparación, elaboración, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, potenciales generadores de riesgo sanitario. (Restaurantes Comerciales, Panaderías, Fruterías, Cafeterías, Establecimientos de Comidas Rápidas, Comedores entre estos: Comedores Escolares, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios). b. Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de alimentos y bebidas: Tiendas, Graneros, Depósitos c. Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas no alcohólicas: Depósitos, Bodega. d. Inscripción de establecimientos que distribuyen, expenden y comercializan alimentos y bebidas. e. Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a vehículos transportadores de alimentos. f. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a Plazas de Mercado. g. Apoyar la Toma y Envío al Laboratorio Departamental de Salud Pública, muestras de alimentos para análisis físicoquímico y microbiológico, (Bebidas Refrescantes, Agua Potable Envasada Tratada, Lácteos y sus derivados, Condimentos, Cárnicos y sus derivados, Alimentos preparados, Harina y sus derivados, Pastas Alimenticias, Grasas y Aceites y otros alimentos de vigilancia.) según programación establecida, durante todo el año a los diferentes productos existentes del municipio asignado. h. Acompañamiento en acciones de Vigilancia y Control sanitario en los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos ETAS 5) PROGRAMA SANEAMIENTO BÁSICO: a.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Instituciones Educativas, Prescolares, colegios, corporaciones, Universidades, Centros no formales Asilos, ancianatos, guarderías. b.) Apoyar la



realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto, c.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos d.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios. e.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario Terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial según presencia en municipios asignados). f.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Farmacias, droguerías, Depósitos, tiendas de productos naturales, Bioenergéticas y homeopáticos. g.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a hoteles, moteles y residencias. h.) Demas establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo sanitario y conexos.

6) **ESTRATEGIA ENTORNOS SALUDABLES:** a.) Apoyar la Realización de actividades de caracterización a 100 vivienda urbanas y rurales por municipios priorizados, adoptando las medidas de bioseguridad dispuestas en concordancia con el desarrollo de las condiciones de la pandemia por Covid 19. b.) Apoyar la Realización de actividades de Caracterización a establecimientos con enfoque de riesgo de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil - C.D.I, Comedor Adulto Mayor, Parques recreacionales. d.) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre medidas de cuidado personal y medidas de bioseguridad en establecimientos en el marco de la pandemia por Covid 19. Un evento mensual. e.) Apoyar la en la implementación del modelo de alternancia educativa mediante la realización de acciones inherentes salud ambiental en instituciones educativas del área rural y urbana en el municipio asignado. C. Apoyar la realización de actividades de caracterización de Entornos laborales d.) Brindar apoyo y acompañamiento en las labores de Información, Educación y Comunicación (IEC) que desarrolle el profesional del programa en aspectos de movilidad segura, habitabilidad, entornos laborales informales.

7) **PROGRAMA DE VIGILANCIA A LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO:** a.) Participar en la concertación de puntos de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua con gerente de empresa pública y funcionarios de acciones comunales en zonas urbana y rurales del municipio. (Resolución 0811 de 2008) b.) Acompañar la realización de actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario a todos los Sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano (acueducto) urbanos, consideradas en el Decreto 1575 de 2007, rurales considerados en la Resolución 622 de 2020 C.) Dar cumplimiento a la programación del laboratorio para la toma de muestras de agua a nivel de: Acueducto urbano y rural; además en establecimiento educativos, hogares de bienestar y comunitarios, adultos mayores, CDI y viviendas. (Resolución 2118 de 2007 - Decreto 1575 de 2007) d.) Realizar monitoreo al suministro de agua por medio de alternativas que se dan en el municipio asignado: Carrotanques, pilas públicas, otros. e.) Brindar acompañamiento en eventos de promoción y prevención de enfermedades debido al consumo de agua sin los estándares de calidad, apoyando acciones de capacitación integral en salud desarrolladas por los profesionales del programa, un evento mensual.

8) **PROGRAMA SEGURIDAD QUÍMICA:** Apoyar la realización de actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde se usen, comercialicen o expendan productos químicos de uso industrial y uso doméstico. Así: a.) Empresas dedicadas a la explotación o minería de calizas y fábricas de ladrillos. b.) Estaciones de servicios- surtidores de combustibles. c.) Depósitos de materiales para la construcción-ferreterías, d.) Depósitos de madera-ebanisterías e.) Empresas dedicadas a labores de curtiembres. f.) establecimientos que realicen cambios de aceites y comercialicen aceites lubricantes g.) Talleres de mecánica y soldadura h.) Lavanderías i.) Tipografías y/o litografías j.) Centros de revelados. k.) Depósitos de pinturas. L.) Centros estéticos- salas de belleza. (Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Resolución 1229 de 2013). m) Demas establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo químico y conexos.

9) **PROGRAMA VEO:** a.) Apoyar la realización de visitas de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos que expenden plaguicidas b.) Apoyar actividades de educación en salud orientadas a poblaciones expuestas a plaguicidas, específicamente en los eventos de sensibilización realizados por el programa donde se realiza la toma de muestra de acetilcolinesterasa.

10) **PROGRAMA PRODUCCIÓN LIMPIA:** a) Brindar apoyo y acompañamiento en las labores de Información, Educación y Comunicación (IEC) y capacitación que desarrolle el profesional del programa en alternativas de producción limpia conforme a las actividades económicas y riesgos identificados en el municipio asignado.

11) **PROGRAMA CAMBIO CLIMÁTICO:** a) Brindar apoyo y acompañamiento en las labores de Información, Educación y Comunicación (IEC) y capacitación que desarrolle el profesional del programa en aspectos relacionados con la variabilidad climática; aire, ruido y salud y su incidencia en la Salud personal y pública.

12) **PROGRAMA ZONOSIS.** a.) Apoyar el Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica mediante el seguimiento de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia, asegurando la observación del 100% de perros y gatos observables. b) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre las enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores (dengue- mal de chagas, leishmaniosis ect) en entornos educativos, hogar y comunidades urbanas y rural. Un (1) evento mensual. c.) Para municipios priorizados en caso de brotes: Apoyo a la toma de muestras para el diagnóstico de chagas en animales domésticos (perros y gatos) y silvestres (zarigüellas), la captura de especímenes de insectos (triatomíneos) vectores de la enfermedad, en las zonas urbana y rural de municipios priorizados. d.) Apoyo a la realización de encuestas tipificación de la vivienda factores de riesgos variables en zonas urbana y rural de los municipios priorizados para determinar la existencia de vectores y reservorios que puedan generar brotes de chagas y otras enfermedades.



- 13) Presentar informes mensuales ante la coordinación de salud ambiental sobre las actividades realizadas todos los meses en los cinco días siguientes al mes inmediato a informar.
- 14) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del departamento, son pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- 15) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el departamento, son pena de las sanciones a que haya lugar.
- 16) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia, y entregar los soportes requeridos para la retención documentaria y la conservación de la memoria institucional del programa.
- 17) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
- 18) Apoyar en las actividades del programa. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE:** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. b) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. c) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **CLAUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de SECRETARIA DE SALUD o quien el ordenador del gasto designe, funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015. **CLAUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por EL CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de



manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80. **LEGALIZACIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, legalizado con la expedición del registro presupuestal e iniciará su ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio. **Parágrafo 1.** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. **Parágrafo 2.** La fecha del contrato será la que se refleje en la plataforma SECOP II. Para el acta de inicio se requiere expedición del registro presupuestal y pago de estampillas. **Parágrafo 3.** Para la suscripción del acta de inicio, se deberá acompañar el Certificado de PAZ Y SALVO DE IMPUESTO expedido por la entidad. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - IMPUESTOS:** La causación de las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018, la cual establece lo siguiente: ¿De la causación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera: Un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito de inicio de éste, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados por la entidad. **CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la GOBERNACIÓN DE SUCRE frente a cualquier reclamación laboral o de cualquier tercero. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas, los siguientes documentos: a) estudios Previos y anexos b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Invitación para la presentación de oferta. d) Verificación de documentos integrantes de la propuesta. e) Certificación de idoneidad y experiencia. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CLÁUSULA DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y GASTOS DE TRANSPORTE:** No aplica. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

**PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II



**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021**

**CERTIFICA:**

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA con Cedula de ciudadanía N° 1.005.566.451, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
CP-SSD-1005-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	GOBERNACIÓN DE SUCRE
<b>OBJETO</b>		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HÁBITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2021 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE		
FECHA DE FIRMA	08 DE MARZO DE 2021	
FECHA INICIAL	08 DE MARZO DE 2021	
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$9.915.000)	
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2022.	
MODIFICACION(ES)	No	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p><b>Obligaciones Generales:</b> a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega; i) Las demás que por escrito te asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.</p>	



<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p><b>Obligaciones Específicas:</b> Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA, de manera independiente, debe cumplir las acciones correspondientes como profesional de apoyo a los programas o componentes para la gestión integral de la salud ambiental en el municipio asignado; para lo cual debe cumplir con las orientaciones y procedimientos del subsistema de planificación y evaluación de la Gestión Integral de la Salud Ambiental, cumpliendo las siguientes obligaciones:</p> <p><b>PROGRAMA VIGILANCIA A LA CALIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS:</b></p> <p>a. Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde realicen acciones de procesamiento, manipulación, preparación, elaboración, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, potenciales generadores de riesgo sanitario. (Restaurantes Comerciales, Panaderías, Fruterías, Cafeterías, Establecimientos de Comidas Rápidas, Comedores entre estos: Comedores Escolares, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios).</p> <p>b. Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de alimentos y bebidas: Tiendas, Graneros, Depósitos</p> <p>c. Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas no alcohólicas: Depósitos, Bodega.</p> <p>d. Inscripción de establecimientos que distribuyen, expenden y comercializan alimentos y bebidas.</p> <p>e. Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a vehículos transportadores de alimentos.</p> <p>f. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a Plazas de Mercado.</p> <p>g. Apoyar la Toma y Envío al Laboratorio Departamental de Salud Pública, muestras de alimentos para análisis fisicoquímico y microbiológico, (Bebidas Refrescantes, Agua Potable Envasada Tratada, Lácteos y sus derivados, Condimentos, Cárnicos y sus derivados, Alimentos preparados, Harina y sus derivados, Pastas Alimenticias, Grasas y Aceites y otros alimentos de vigilancia.) según programación establecida, durante todo el año a los diferentes productos existentes del municipio asignado.</p> <p>h. Acompañamiento en acciones de Vigilancia y Control sanitario en los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos ETAS.</p> <p><b>PROGRAMA SANEAMIENTO BÁSICO:</b></p> <p>a.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Instituciones Educativas, Prescolares, colegios, corporaciones, Universidades, Centros no formales Asilos, ancianatos, guarderías.</p> <p>b.) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto,</p> <p>c.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos</p> <p>d.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios.</p> <p>e.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario Terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial según presencia en municipios asignados).</p> <p>f.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Farmacias, droguerías, Depósitos, tiendas de productos naturales, Bioenergéticas y homeopáticos.</p> <p>g.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a hoteles, moteles y residencias.</p> <p>h) Demas establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo sanitario y conexos.</p> <p><b>ESTRATEGIA ENTORNOS SALUDABLES:</b></p> <p>a). Apoyar la Realización de actividades de caracterización a 100 vivienda</p>
--	---




	<p>urbanas y rurales por municipios priorizados, adoptando las medidas de bioseguridad dispuestas en concordancia con el desarrollo de las condiciones de la pandemia por Covid 19. b). Apoyar la Realización de actividades de Caracterización a establecimientos con enfoque de riesgo de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil – C.D.I, Comedor Adulto Mayor. Parques recreacionales. d) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre medidas de cuidado personal y medidas de bioseguridad en establecimientos en el marco de la pandemia por Covid 19. Un evento mensual. e) Apoyar la en la implementación del modelo de alternancia educativa mediante la realización de acciones inherentes salud ambiental en instituciones educativas del área rural y urbana en el municipio asignado. C. Apoyar la realización de actividades de caracterización de Entornos laborales d). Brindar apoyo y acompañamiento en las labores de Información, Educación y Comunicación (IEC) que desarrolle el profesional del programa en aspectos de movilidad segura, habitabilidad, entornos laborales informales. PROGRAMA DE VIGILANCIA A LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO: a). Participar en la concertación de puntos de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua con gerente de empresa pública y funcionarios de acciones comunales en zonas urbana y rurales del municipio. (Resolución 0811 de 2008) b). Acompañar la realización de actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario a todos los Sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano (acueducto) urbanos, consideradas en el Decreto 1575 de 2007, rurales considerados en la Resolución 622 de 2020 C). Dar cumplimiento a la programación del laboratorio para la toma de muestras de agua a nivel de: Acueducto urbano y rural; además en establecimiento educativos, hogares de bienestar y comunitarios, adultos mayores, CDI y viviendas. (Resolución 2118 de 2007 – Decreto 1575 de 2007) d). Realizar monitoreo al suministro de agua por medio de alternativas que se dan en el municipio asignado: Carrotanques, pilas públicas, otros. e). Brindar acompañamiento en eventos de promoción y prevención de enfermedades debido al consumo de agua sin los estándares de calidad, apoyando acciones de capacitación integral en salud desarrolladas por los profesionales del programa, un evento mensual. PROGRAMA SEGURIDAD QUÍMICA: Apoyar la realización de actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde se usen, comercialicen o expendan productos químicos de uso industrial y uso doméstico. Así: a.) Empresas dedicadas a la explotación o minería de calizas y fábricas de ladrillos. b.) Estaciones de servicios- surtidores de combustibles. c.) Depósitos de materiales para la construcción ferreterías, d.) Depósitos de madera-ebanisterías e.) Empresas dedicadas a labores de curtiembres. f.) establecimientos que realicen cambios de aceites y comercialicen aceites lubricantes g.) Talleres de mecánica y soldadura h.) Lavanderías i.) Tipografías y/o litografías j.) Centros de revelados. k.) Depósitos de pinturas. L.) Centros estéticos- salas de belleza. (Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Resolución 1229 de 2013). m) Demas establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo químico y conexos. PROGRAMA VEO: a.) Apoyar la realización de visitas de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos que expenden plaguicidas b.) Apoyar actividades de educación en salud orientadas a poblaciones</p>
--	---



	<p>expuestas a plaguicidas, específicamente en los eventos de sensibilización realizados por el programa donde se realiza la toma de muestra de acetilcolinesterasa. PROGRAMA PRODUCCIÓN LIMPIA: a) Brindar apoyo y acompañamiento en las labores de Información, Educación y Comunicación (IEC) y capacitación que desarrolle el profesional del programa en alternativas de producción limpia conforme a las actividades económicas y riesgos identificados en el municipio asignado. PROGRAMA CAMBIO CLIMATICO: a) Brindar apoyo y acompañamiento en las labores de Información, Educación y Comunicación (IEC) y capacitación que desarrolle el profesional del programa en aspectos relacionados con la variabilidad climática; aire, ruido y salud y su incidencia en la Salud personal y pública: PROGRAMA ZONOSIS. a.) Apoyar el Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica mediante el seguimiento de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia, asegurando la observación del 100% de perros y gatos observables. b) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre las enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores (dengue, malaria de chagas, leishmaniosis ect ) en entornos educativos, hogar y comunidades urbanas y rural. Un (1) evento mensual. c.) Para municipios priorizados en caso de brotes: Apoyo a la toma de muestras para el diagnóstico de chagas en animales domésticos (perros y gatos) y silvestres (zarigüellas), la captura de especímenes de insectos (triatomíneos) vectores de la enfermedad, en las zonas urbana y rural de municipios priorizados. d). Apoyo a la realización de encuestas tipificación de la vivienda factores de riesgos variables en zonas urbana y rural de los municipios priorizados para determinar la existencia de vectores y reservorios que puedan generar brotes de chagas y otras enfermedades.</p>
--	--

La presente certificación del contrato N° **CP-SSD-1005-2022** se expide a **GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA** en Sincelejo, a los 18 días del mes de julio 2022.



**ISAAC COHEN RIOS**  
Subsecretario de Contratación



**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021**

**CERTIFICA:**

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y **GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA** con Cedula de ciudadanía N° 1.005.566.451, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
CP-SSD-388-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	GOBERNACIÓN DE SUCRE
<b>OBJETO</b>		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HÁBITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA. PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL • PAS 2021 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	08 DE MARZO DE 2021	
FECHA INICIAL	08 DE MARZO DE 2021	
VALOR TOTAL	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Mil PESOS MCTE. (\$13.475.000)	
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2021.	
MODIFICACION(ES)	No.1 Dos (2) meses y (15) días, adicionando un valor de \$4.812.500	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p><b>Obligaciones Generales:</b> a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega; i) Las demás que por escrito te asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.</p>	



**OBLIGACIONES  
DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones Específicas: ALIMENTOS:** establecimientos donde realicen acciones de procesamiento, manipulación, preparación, elaboración, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, potenciales generadores de riesgo sanitario. (Restaurantes Comerciales, Panaderías, Fruterías, Cafeterías, Establecimientos de Comidas Rápidas, Comedores entre estos: Comedores Escolares, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios). b. Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de alimentos y bebidas: Tiendas, Graneros, Depósitos c. Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de carnes, productos cárnicos comestibles. d. Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas no alcohólicas: Depósitos, Bodega. e. Inscripción de establecimientos que distribuyen, expenden y comercializan alimentos y bebidas. f. Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a vehículos transportadores de alimentos: Venta de frutas y verduras. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a Plazas de Mercado. G. Apoyar la Toma y Envío al Laboratorio Departamental de Salud Pública, muestras de alimentos para análisis fisicoquímico y microbiológico, (Bebidas Refrescantes, Agua Potable Envasada Tratada, Lácteos y sus derivados, Condimentos, Cárnicos y sus derivados, Alimentos preparados, Harina y sus derivados, Pastas Alimenticias, Grasas y Aceites y otros alimentos de vigilancia.) según programación establecida, durante todo el año a los diferentes productos existentes del municipio asignado. h. Acompañamiento en acciones de Vigilancia y Control sanitario en los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos ETAS.

**SANEAMIENTO BÁSICO:** a.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Instituciones Educativas colegios, corporaciones, Universidades, Centros no formales Asilos, ancianatos, guarderías. b.) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto, e). Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos d.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios. e.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario Terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial según presencia en municipios asignados). f.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Farmacias, droguerías, Depósitos, tiendas de productos naturales, Bioenergéticas y homeopáticos. g.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a hoteles, moteles y residencias. h) Demas establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo sanitario y conexos.

**ENTORNO SALUDABLE:** a). Apoyar la Realización de actividades de caracterización a 100 vivienda urbanas y rurales por municipios priorizados, para caracterizar su entorno, actividad a desarrollar conforme a las condiciones en el marco de la pandemia por Covid 19. b). Apoyar la Realización de actividades de Caracterización a establecimientos con enfoque de riesgo de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil - C.D.I, Comedor Adulto Mayor. Parques recreacionales. d) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral



en salud) sobre medidas de cuidado personal y medidas de bioseguridad en establecimientos en el marco de la pandemia por Covid 19. Un evento mensual. e) Apoyar la en la implementación del modelo de alternancia educativa mediante la realización de acciones inherentes salud ambiental en instituciones educativas del área rural y urbana en el municipio asignado. C. Apoyar la Realización de actividades de caracterización de Entornos laborales. AGUA: a). Participar en la concertación de puntos de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua con gerente de empresa pública y funcionarios de acciones comunales en zonas urbana y rurales del municipio. (Resolución 0811 de 2008) b), Acompañar a la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a todos los Sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano (acueducto) (Decreto 1575 de 2007) C). Dar cumplimiento a la programación del laboratorio para la toma de muestras de agua a nivel de: Acueducto urbano y rural; además en establecimiento educativos, hogares de bienestar y comunitarios, adultos mayores, COI y viviendas. (Resolución 2118 de 2007 - Decreto 1575 de 2007) d). Realizar monitoreo al suministro de agua por medio de alternativas que se dan en el municipio de acción: Carrotanque, pilas públicas, otros. (Decreto 1575 de 2007) e). Brindar acompañamiento en la promoción y prevención de enfermedades debido al consumo de agua sin los estándares de calidad, apoyando acciones de capacitación integral en salud, un evento mensual. **SUSTANCIAS QUÍMICAS:** Apoyar la realización de actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde se usen, comercialicen o expendan productos químicos de uso industrial y uso doméstico. Así: a.) Empresas dedicadas a la explotación o minería de calizas y fábricas de ladrillos. b.) Estaciones de servicios- surtidores de combustibles. c.) Depósitos de materiales para la construcción• ferreterías, d.) Depósitos de maderabanisterías e.) Empresas dedicadas a labores de curtiembres. f.) establecimientos que realicen cambios de aceites y comercialicen aceites lubricantes g.) Talleres de mecánica y soldadura h.) Lavanderías l.) Tipografías y/o litografías j.) Centros de revelados. k.) Depósitos de pinturas. L.) Centros estéticos- salas de belleza. (Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Resolución 1229 de 2013). m) Demas establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo químico y conexos. VEO: a.) Apoyar la realización de visitas de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos que expenden plaguicidas b.) Apoyar actividades de educación en salud orientadas a poblaciones expuestas a plaguicidas, específicamente en los eventos de sensibilización realizados por el programa donde se realiza la toma de muestra de acetilcolinesterasa. ZONOSIS. a.) Apoyar el Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica mediante el seguimiento de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia, asegurando la observación del 100% de perros y gatos observables. b) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores (dengue- mal de Chagas) en entornos educativos, hogar y comunidades urbanas y rural. Un (1) evento mensual. c.) Para municipios priorizados en caso de brotes: Apoyo a la toma de muestras para el diagnóstico de Chagas en animales domésticos (perros y gatos) y silvestres (zarigüeyas), la captura de especímenes de insectos (triatominos) vectores de la enfermedad, en las zonas urbana y rural de municipios priorizados. d). Apoyo a la realización de encuestas tipificación de la vivienda factores de riesgos



variables en zonas urbana y rural de los municipios priorizados para determinar la existencia de vectores y reservorios que puedan generar brotes de Chagas. colegios, corporaciones, Universidades, Centros no formales Asilos, ancianatos, guarderlas. b.) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto, e.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos d.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios. e.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario Terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial según presencia en municipios asignados). f.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Farmacias, droguerías, Depósitos, tiendas de productos naturales, Bioenergéticas y homeopáticos. g.) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a hoteles, moteles y residencias. h) Demas establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo sanitario y conexos.

**ENTORNO SALUDABLE:** a). Apoyar la Realización de actividades de caracterización a 100 vivienda urbanas y rurales por municipios priorizados, para caracterizar su entorno, actividad a desarrollar conforme a las condiciones en el marco de la pandemia por Covid 19. b). Apoyar la Realización de actividades de Caracterización a establecimientos con enfoque de riesgo de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil - C.D.I, Comedor Adulto Mayor. Parques recreacionales. d) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre medidas de cuidado personal y medidas de bioseguridad en establecimientos en el marco de la pandemia por Covid 19. Un evento mensual. e) Apoyar la en la implementación del modelo de alternancia educativa mediante la realización de acciones inherentes salud ambiental en instituciones educativas del área rural y urbana en el municipio asignado. C. Apoyar la Realización de actividades de caracterización deEntornos laborales. **AGUA:** a). Participar en la concertación de puntos de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua con gerente de empresa pública y funcionarios de acciones comunales en zonas urbana y rurales del municipio. (Resolución 0811 de2008) b), Acompañar a la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a todos los Sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano (acueducto) (Decreto 1575 de 2007) C). Dar cumplimiento a la programación del laboratorio para la toma de muestras de agua a nivel de: Acueducto urbano y rural; además en establecimiento educativos, hogares de bienestar y comunitarios, adultos mayores, COI y viviendas. (Resolución 2118 de 2007 - Decreto 1575 de 2007) d). Realizar monitoreo al suministro de agua por medio de alternativas que se dan en el municipio de acción: Carrotanque, pilas públicas, otros. (Decreto 1575 de 2007) e). Brindar acompañamiento en la promoción y prevención de enfermedades debido al consumo de agua sin los estándares de calidad, apoyando acciones de capacitación integral en salud, un evento mensual.

**SUSTANCIAS QUIMICAS:** Apoyar la realización de actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde se usen, comercialicen o expendan productos químicos de uso industrial y uso doméstico. Así: a.) Empresas dedicadas a la explotación o minerla de calizas y fábricas de ladrillos. b.) Estaciones de



	<p>servicios- surtidores de combustibles. c.) Depósitos de materiales para la construcción• ferreterías, d.) Depósitos de madera-ebanisterías e.) Empresas dedicadas a labores de curtiembres. f.) establecimientos que realicen cambios de aceites y comercialicen aceites lubricantes g.) Talleres de mecánica y soldadura h.) Lavanderías l.) Tipografías y/o litografías j.) Centros de revelados. k.) Depósitos de pinturas. L.) Centros estéticos- salas de belleza. (Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Resolución 1229 de 2013). m) Demas establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo químico y conexos. VEO: a.) Apoyar la realización de visitas de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos que expenden plaguicidas b.) Apoyar actividades de educación en salud orientadas a poblaciones expuestas a plaguicidas, específicamente en los eventos de sensibilización realizados por el programa donde se realiza la toma de muestra de acetilcolinesterasa. ZONOSIS. a.) Apoyar el Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica mediante el seguimiento de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia, asegurando la observación del 100% de perros y gatos observables. b) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores (dengue- mal de Chagas) en entornos educativos, hogar y comunidades urbanas y rural. Un (1) evento mensual. c.) Para municipios priorizados en caso de brotes: Apoyo a la toma de muestras para el diagnóstico de Chagas en animales domésticos (perros y gatos) y silvestres (zarigüeyas), la captura de especímenes de insectos (triatominos) vectores de la enfermedad, en las zonas urbana y rural de municipios priorizados. d). Apoyo a la realización de encuestas tipificación de la vivienda factores de riesgos variables en zonas urbana y rural de los municipios priorizados para determinar la existencia de vectores y reservorios que puedan generar brotes de Chagas.</p>
--	--

La presente certificación del contrato N° **CP-SSD-388-2021** se expide a **GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA** en Sincelejo, a los 18 días del mes de julio 2022.



**ISAAC COHEN RIOS**  
Subsecretario de Contratación

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Oficina Jurídica

EL ASESOR DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, EN EJERCICIO DEL  
NOMBRAMIENTO OTORGADO EN EL DECRETO N°0027 DEL 08 DE ENERO DE 2020

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y **GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA** con Cedula de ciudadanía N°1.005.566.451 se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
889- 2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	GOBERNACIÓN DE SUCRE
<b>OBJETO</b>		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2020 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
<b>FECHA DE FIRMA</b>	09 De Septiembre de 2020	
<b>FECHA INICIAL</b>	10 De Septiembre de 2020	
<b>VALOR TOTAL</b>	\$6.228.543	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	El Plazo de Ejecución Del Contrato fue hasta el 19 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.	
<b>MODIFICACION(ES)</b>	No aplica.	
<b>OBLIIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>Obligaciones generales:</b> a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. f) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.</p> <p><b>Obligaciones específicas:</b> Realizar actividades de educación integral en salud propias del área de salud ambiental- saneamiento básico, acorde a las necesidades de la situación actual en salud departamental y del municipio objeto de la acción, en coordinación con otros niveles o sectores implicados, al interior de la Secretaría y sus dimensiones, como con la intersectorialidad; e implementar la gestión integral para la promoción, prevención en salud y el control sanitario.</p>	

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Oficina Jurídica

Teniendo como referente la transversalización de actividades con enfoque diferencial por grupos poblacionales y comunitario, dentro del marco de la pandemia por Covid 19.-1 ALIMENTOS: a. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde realicen acciones de procesamiento, manipulación, preparación, elaboración, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, potenciales generadores de riesgo sanitario. (Restaurantes Comerciales, Panaderías, Fruterías, Cafeterías, Establecimientos de Comidas Rápidas, Comedores entre estos: Comedores Escolares, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios). b. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de alimentos y bebidas: Tiendas, Graneros, Depósitos c. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de carnes, productos cárnicos comestibles. d. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas no alcohólicas: Depósitos, Bodega. e. Inscripción de establecimientos que distribuyen, expenden y comercializan alimentos y bebidas .f. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a vehículos transportadores de alimentos: Venta de frutas y verduras. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a Plazas de Mercado. G. Toma y Envío al Laboratorio Departamental de Salud Pública, muestras de alimentos para análisis físicoquímico y microbiológico, (Bebidas Refrescantes, Agua Potable Envasada Tratada, Lácteos y sus derivados, Condimentos, Cárnicos y sus derivados, Alimentos preparados, Harina y sus derivados, Pastas Alimenticias, Grasas y Aceites y otros alimentos de vigilancia.) según programación establecida, durante todo el año a los diferentes productos existentes del municipio asignado. h. Acompañamiento en acciones de Vigilancia y Control sanitario en los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos ETAS. 2. AGUA DE CONSUMO: a.) Acompañar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a todos los Sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano (acueductos), pilas Publicas, cuencas y pozos excavados en el área urbana como rural.) Dar cumplimiento a la programación del laboratorio para la toma de muestras de agua a nivel de: Acueductos urbano y rural; además en establecimientos educativos, hogares de bienestar y comunitarios, adulto mayor, CDI y viviendas c.) Participar o en públicas la concertación y funcionarios de puntos de acciones de muestreo comunales para la en vigilancia zona urbana de la y calidad rural del del municipio. agua con gerentes Realizar de monitoreo empresa suministro de agua por medio alternativos que se dan en el municipio de acción: Carrotaques, pilas públicas, otros. 3. SANEAMIENTO BÁSICO: a.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Instituciones Educativas, Prescolares,

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Oficina Jurídica

colegios, corporaciones, Universidades, Centros no formales Asilos, ancianatos, guarderías. Educativas. b.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto, c.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos d.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios. e.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial según presencia en municipios asignados). f.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Farmacias, droguerías, Depósitos, tiendas de productos naturales, Bioenergéticas y homeopáticos. g.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a hoteles, moteles y residencias. 4. ENTORNO SALUDABLE: a.) Realizar actividades de caracterización a 100 vivienda urbanas y rurales por municipios priorizados, para caracterizar su entorno, actividad a desarrollar conforme a las condiciones en el marco de la pandemia por Covid 19. . b.) Caracterización a establecimientos con enfoque de riesgo de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil — C.D.I, Comedor Adulto Mayor. Parques recreacionales. c.) Caracterizar Entornos laborales. 5. SUSTANCIAS QUIMICAS: a) Contribuir con acompañamiento al referente en la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a depósitos y almacenes agroquímicos. b.) Empresas dedicadas a la explotación o minería de calizas y fábricas de ladrillos.) Estaciones de servicios-surtidores de combustibles. d.) Depósitos de materiales para la construcción-ferreterías, e.) Depósitos de maderabanisterías f.) Empresas dedicadas a labores de curtiembres. g.) establecimientos que realicen cambios de aceites y comercialicen aceites lubricantes h.) Talleres de mecánica y soldadura i.) Lavanderías j.) Tipografías y/o litografías k.) Centros de revelados. l.) Depósitos de pinturas. m.) Centros estéticos salas de belleza n.) Participar en la ejecución del programa de vigilancia epidemiología de organofosforado y Carbamatos- VEO. O Apoyar en la actualización del censo de establecimientos con riesgo químico. g) Acompañar la realización de eventos de capacitación. 6. ZONOSIS: 1) Apoyar la vigilancia epidemiológica realizando la observación y seguimiento de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia. 2. Contribuir a la prevención de enfermedades emergentes, realizando las acciones de Promoción y prevención en salud considerada en el plan para atender la calamidad por brotes de Dengue, Chagas, otras en el Departamento de Sucre. Realizando: a). Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores (dengue- Chagas) en entornos educativos, hogar y comunidades urbanas y rural. b.) Apoyo a la toma de muestras para el diagnóstico de chagas en animales domésticos (perros y gatos) y silvestres (zarigüellas), la captura de especímenes de insectos (triatomíneos) vectores de la enfermedad, en las

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Oficina Jurídica

zonas urbana y rural de municipios priorizados. c). Apoyo a la realización de encuestas tipificación de la vivienda factores de riesgos variables en zonas urbana y rural de los municipios priorizados para determinar la existencia de vectores y reservorios que puedan generar brotes de chagas inmediato a informar. C) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación SUCRE integral en salud) sobre medidas de cuidado personal y medidas de bioseguridad en establecimientos en el marco de la pandemia por Covid 19. 7. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

La Presente certificación del contrato N°889-2020 se expide a solicitud **GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA** en Sincelejo, a los 12 días del mes de Enero 2021.

ISAAC COHEN RIOS

Asesor De Despacho De La Gobernación De Sucre

Proyecto: Wendy ~~Villarreal~~



**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021**

**CERTIFICA:**

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y **GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA** con Cedula de ciudadanía N° 1.005.566.451, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
CP-147-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	GOBERNACIÓN DE SUCRE
<b>OBJETO</b>		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE LA SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PAS TRANSITORIO 2020 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
<b>FECHA DE FIRMA</b>	<b>04 DE MARZO DE 2020</b>	
<b>FECHA INICIAL</b>	<b>04 DE MARZO DE 2020</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$9.342.815)</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2020.	
<b>MODIFICACION(ES)</b>	No.	
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>Obligaciones Generales:</b> a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega; i) Las demás que por escrito te asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.</p>	



<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p><b>Obligaciones Específicas:</b> : 1 ALIMENTOS: a. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde realicen acciones de procesamiento, manipulación, preparación, elaboración, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, potenciales generadores de riesgo sanitario. (Restaurantes Comerciales, Panaderías, Fruterías, Cafeterías, Establecimientos de Comidas Rápidas, Comedores entre estos: Comedores Escolares, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios). b. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de alimentos y bebidas: Tiendas, Graneros, Depósitos c. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de carnes, productos cárnicos comestibles. d. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas no alcohólicas: Depósitos, Bodega e. Inscripción de establecimientos que distribuyen, expenden y comercializan alimentos y bebidas .f. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a vehículos transportadores de alimentos: Venta de frutas y verduras. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a Plazas de Mercado. G. Torna y Envío al Laboratorio Departamental de Salud Pública, muestras de alimentos para análisis fisicoquímico y microbiológico, (Bebidas Refrescantes, Agua Potable Envasada Tratada, Lácteos y sus derivados, Condimentos, Cárnicos y sus derivados, Alimentos Preparados, Harina y sus derivados, Pastas Alimenticias, Grasas y Aceites y otros alimentos de vigilancia.) según programación establecida, durante todo el año a los diferentes productos existentes del municipio asignado. h. Acompañamiento en acciones de Vigilancia y Control sanitario en los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos ETAS. 2. AGUA DE CONSUMO: a.) Acompañar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a todos los Sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano (acueductos), pilas Publicas, cuencas y pozos excavados.) Dar cumplimiento a la programación del laboratorio para la toma de muestras de agua a nivel de: Acueductos urbano y rural; además en establecimientos educativos, hogares de bienestar y comunitarios, adulto mayor, COI y viviendas c.) Participar en la concertación de puntos de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua con gerentes de empresas públicas y funcionarios de acciones comunales en zona urbana y rural del municipio. 3. SANEAMIENTO BASICO: a.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Instituciones Educativas, Prescolares, colegios, corporaciones, Universidades, Centros no formales Asilos, ancianatos, guarderías. Educativas. b.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto, c). Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos d.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios. e.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial según presencia en municipios asignados). f.) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario a Farmacias, droguerías, Depósitos, tiendas de productos naturales, Bioenergéticas y homeopáticos. g.) Realizar actividades de</p>
--	---



	<p>Vigilancia y Control sanitario a hoteles, moteles y residencias. 4. ENTORNO SALUDABLE a). Realizar actividades de caracterización a 100 vivienda urbanas y rurales por municipios priorizados, para caracterizar su entorno. b). Caracterización a establecimientos con enfoque de riesgo de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil - C.D.I, Comedor Adulto Mayor. Parques recreacionales. c). Caracterizar Entornos laborales. 5. SUSTANCIAS QUÍMICAS: a) Contribuir con acompañamiento al referente en la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a depósitos y almacenes agroquímicos. b.) Empresas dedicadas a la explotación o minería de calizas y fábricas de ladrillos.) Estaciones de servicios- surtidores de combustibles. d.) Depósitos de materiales para la construcción-ferreterías, e.) Depósitos de madera-ebanisterías f.) Empresas dedicadas a labores de curtiembres. g.) establecimientos que realicen cambios de aceites y comercialicen aceites lubricantes h.) talleres de mecánica y soldadura i.) lavanderías j.) tipografías y/o litografías k.) centros de revelados. l.) Depósitos de pinturas. m.) Centros estéticos- salas de belleza n.) Participar en la ejecución del programa de vigilancia epidemiología de organofosforado y Carbamatos- VEO. f) Apoyar en la actualización del censo de establecimientos con riesgo químico. g) Acompañar la realización de eventos de capacitación. 6. ZONOSIS: 1) Apoyar la vigilancia epidemiológica realizando la observación y seguimiento de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia. 2. Contribuir a la prevención de enfermedades emergentes, realizando las acciones de Promoción y prevención en salud considerada en el plan para atender la calamidad por brotes de Dengue y Chagas en el Departamento de Sucre. a). Realizar Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores (dengue• chagas) en entornos educativos, hogar y comunidades urbanas y rural. b.) Apoyar la toma de muestras para el diagnóstico de chagas en animales domésticos (perros y gatos) y silvestres (zarigüellas), la captura de especímenes de insectos (triatomíneos) vectores de la enfermedad, en las zonas urbana y rural de municipios priorizados. c). Apoyo en la realización de encuestas tipificación de la vivienda factores de riesgos variables en zonas urbana y rural de los municipios priorizados para determinar la existencia de vectores y reservorios que puedan generar brotes de chagas inmediato a informar. 7. Presentar informes mensuales ante la coordinación de salud ambiental sobre todas las actividades realizadas todos los meses en los cinco días siguientes al mes inmediato a informar. Presentando indicadores de evaluación de cada actividad contractual, que permitan medir el cumplimiento del periodo informado y el avance general acumulado de la meta anual programada en cada actividad . 8. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. 9. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. 10. Al finalizar el presente contrato, deberá</p>
--	--



	<p>devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia, y entregar los soportes requeridos para la retención documentaria y la conservación de la memoria institucional del programa. 11. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 12. las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual .</p>
--	--

La presente certificación del contrato N° **CP-147-2020** se expide a **GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA** en Sincelejo, a los 18 días del mes de julio 2022.

**ISAAC COHEN RIOS**  
Subsecretario de Contratación

**CONSEJO  
PROFESIONAL  
DE BIOLOGIA**



Tarjeta Profesional - 1005566451  
**GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA**

**BIÓLOGA**  
**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Resolución 2 del 21/02/2020



Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo  
faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano.

Es documento público y se expide de conformidad  
con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto  
2531 de 1986.

Es de carácter personal e intransferible.

**RICARDO TAPIA REALES**  
**PRESIDENTE**  
Consejo Profesional de Biología  
[www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co](http://www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co)



**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA**

**CERTIFICA QUE:**

El sr(a) **GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA** graduado como **BIÓLOGA** e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **1005566451**, se encuentra matriculado(a) ante esta entidad en cumplimiento de la Ley 22 de 1984 y su Decreto Reglamentario 2531 de 1986, por resolución **No. 02 del 21 de Febrero de 2020**, su tarjeta profesional **No. 1005566451** y su certificado **No. 16451**.

Su matrícula profesional se encuentra vigente a la fecha, y en razón a que no se ha aprobado la Ley de Código de Ética el Consejo no ha realizado investigaciones ni ha sancionado ninguna matrícula profesional, por tanto no pesa sobre el ninguna sanción, y está facultado para ejercer la profesión en el territorio nacional.

La presente certificación se expide a solicitud de al interesado(a) y se firma en Bogotá a los a los 07 de Febrero de 2023.

Esta certificación es válida a partir del 07 de Febrero de 2023 y hasta el 08 de Mayo de 2023.

Atentamente,



**SABBY S. MEJÍA SATIZÁBAL**

Secretaria Ejecutiva

Para confirmar el presente documento comuníquese al teléfono 6067862 en Bogotá con el código de verificación No. CPB-30061-CC-1005566451

**Sincelejo – Sucre, febrero de 2023**

**Señores:**

GOBERNACION DE SUCRE  
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL  
Sincelejo - Sucre

Yo, GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.005.566.451 de Sincelejo - Sucre, con domicilio en la carrera 32 N° 19 - 43, barrio Florencia en la ciudad de Sincelejo - Sucre, manifiesto que no estoy obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario por el año gravable 2022, debido a que no soy responsable del impuesto a las ventas –IVA–, no obtuve ingresos brutos superiores a cincuenta y tres millones doscientos seis mil pesos (\$53.206.000), no poseía un patrimonio bruto a diciembre 31 de 2022 superior a ciento sesenta y un millones dieciocho mil pesos (\$171.018.000) y mis consumos con tarjeta de crédito, compras y egresos totales, así como mis movimientos bancarios durante el 2022 fueron inferiores a cincuenta y tres millones doscientos seis mil pesos (\$53.206.000),

A continuación, relaciono datos de interés y la información de las personas a cargo:

Actividad económica: INDEPENDIENTE

Ingresos totales recibidos (año gravable 2022): DIESISIETE MILLONES

TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$17.325.000)

Valor patrimonio bruto (año gravable 2022): -o-

Valor retenciones en la fuente (año gravable 2022): -o-

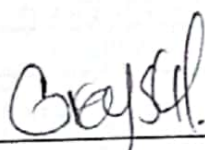
Nombre y apellidos	Identificación	Fecha de nacimiento	Relación de dependencia
		DD/MM/AAAA	
		DD/MM/AAAA	

		DD/MM/AAAA	
		DD/MM/AAAA	

Se emite este documento atendiendo lo consagrado en el artículo 1.6.1.13.2.49 del DUT 1625 de 2016, el cual establece que *"ninguna entidad de derecho público o privado puede exigir la presentación o exhibición de copia de la declaración de renta y complementario, a las personas naturales no obligadas a declarar de acuerdo con lo establecido en los artículos 592, 593 y 594-3 del Estatuto Tributario"*.

Declaro que la información suministrada se ajusta a mi realidad económica y se rinde bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente escrito.

Atentamente,



Greys Paola Miranda Vergara  
C.C 1.005.566.451  
T.P No: 1.005.566.451 del CPB



El servicio público es de todos

servicio público

**PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GREYS	PAOLA	MIRANDA	VERGARA

Documento de identificación	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/>	Número 1.005.566.451

Lugar de Nacimiento			
País	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	SUCRE	SINCELEJO	

Lugar de domicilio			
País	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	SUCRE	SINCELEJO	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE

Cargo o función que cumple
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA-PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL-PAS 2022 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE.

Lugar de sede			
País	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	SUCRE	SINCELEJO	
Dirección	CARRERA 32 # 19 - 43		

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**  
 DE CLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

**1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS**

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	17.325.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	

Otros ingresos y rentas	
<b>TOTAL</b>	<b>17.325.000</b>

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORRO	DAVIVIENDA	5

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

**1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO**

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN


### 7. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIÉN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

##### INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI  NO

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

#### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

##### PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Hijo(a)					
Hijo(a)					

#### 2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ANIMO Y SIN ANIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

#### 2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

**2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA**

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

**2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS**

a) Declaro que a la fecha No tengo  si tengo  Situación(es) que pueda(n) presentar un potencial CONFLICTO DE INTERES para el ejercicio del cargo TECNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL de LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política (artículo 122) Ley 734 de 2002 artículos 54. al 88: Ley 1437 de 2011 artículos 11 y 12; Código de Procedimiento Penal artículos 56,57,58 (adicionado por el artículo 83 Ley 1395 de 2010). 59 al 65 y demás normas concordantes y complementarias).

b) Relaciono otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses. por ejemplo. -Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.  
 -actividades ó negocios de mi conyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad. segundo de afinidad y primero civil . de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2  
 -Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

**DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES**


a) Me comprometo que en caso de presentarse durante el ejercicio del cargo una situación de conflicto de interes me declararé impedido e informaré enseguida a mi superior inmediato para que se tomen las medidas a que haya lugar.

FIRMA

*Breyssil*

*Sin oct 10 Febrero 2023*

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:56 AM horas del 08/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1005566451

Apellidos y Nombres: **MIRANDA VERGARA GREYS PAOLA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25  
barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5199700  
ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [djin.amio-ate@policia.gov.co](mailto:djin.amio-ate@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional




Portal Único de  
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2023 08:22:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1005566451** y Nombre: **GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52836150** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro es de todos

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICIA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 215955923



WEB  
10:11:59  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005566451:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de febrero de 2023, a las 10:10:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005566451
Código de Verificación	1005566451230208101043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14730925335



(113170721248701(020)0000014730925335)

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 0 0 5 5 6 6 4 5 1** 6. DV **7** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Sucre** 14. Buzón electrónico **2 3**

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **1 0 0 5 5 6 6 4 5 1** 27. Fecha expedición **2 0 1 2 0 9 0 7**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Sucre** 7 0 30. Ciudad/Municipio **Sincelejo** 0 0 1

31. Primer apellido **MIRANDA** 32. Segundo apellido **VERGARA** 33. Primer nombre **GREYS** 34. Cb ó nombres **PAOLA**

35. Razón social

Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País **COLOMBIA** 1 6 9 39. Departamento **Sucre** 7 0 40. Ciudad/Municipio **Sincelejo** 0 0 1

41. Dirección principal **CR 32 19 43**

42. Correo electrónico **gpmirandavergara@gmail.com**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **3 0 0 3 6 5 4 8 5 3** 45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
8 2 9 9	2 0 1 8 0 6 1 9						

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código **2 2 4 9**

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios **0**

61. Fecha **2021 - 01 - 15 / 15 : 09: 30**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre **MIRANDA VERGARA GREYS PAOLA**  
985. Cargo **CONTRIBUYENTE**

**EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S****CERTIFICA**

Que, el Cotizante GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA, identificado(a) con CC - 1005566451, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" del Régimen Contributivo de nuestra entidad presenta la siguiente información:

**Información del Cotizante:**

Nombre:	GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA		
Tipo Identificación:	CC	Estado Actual:	Afiliado Activo
Número Identificación:	1005566451	Causal Estado:	
Fecha de Radicación:	2022/04/01	Fecha Retiro:	

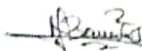
**Información Relación Laboral:**

Documento Aportante	Razón Social Aportante		Fecha Inicio	Fecha Fin
1005566451	GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA	No Vigente	2020/02/01	2020/02/11
1005566451	GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA	No Vigente	2020/02/20	2020/02/20
1005566451	GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA	Vigente	2022/01/29	

**\*\*INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN\*\***

En constancia se firma y expide en la ciudad de Sincelejo (Sucre) a los 14 días del mes de Febrero de 2023, a solicitud del interesado.

Atentamente,



**Milton Barrios**

cargo

EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.005.566.451, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 12 de Febrero del 2023.

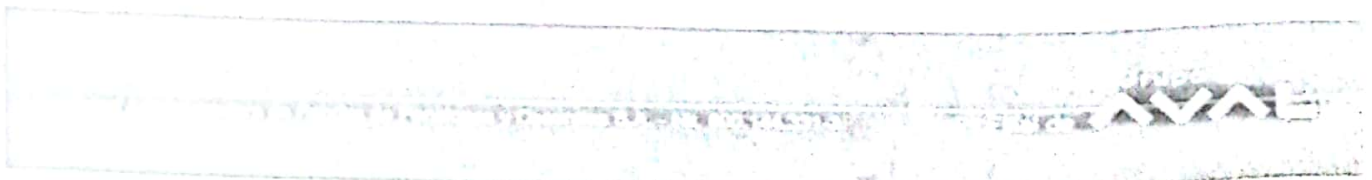
Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



**RICARDO NAJERA PORTO**  
Médico Especialista en Salud Ocupacional  
Lic. de S.O #4231-08 de Septiembre 2021  
Registro # 2781-1995

**CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL**  
**Ingreso**

**Nombres y Apellidos: GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA**

**Fecha consulta: 10/02/2023**

**Fecha de Nacimiento: 03/09/1994**

**Edad: 28 años                      Sexo: F**

**Estado Civil: Soltera**

**HC #: 1005566451**

**Dirección: 32#19-43**

**Teléfono: 3135444954**

**Ciudad: Sincelejo/ Sucre**

**Cargo al que aspira: Técnico saneamiento**

**Peso: 68 Kg                      Estatura: 1,68                      IMC: 24,2                      TA: 120/80mmHg**

**Escolaridad: PUF**

**Jornada Laboral: Diurna**

**EPS: Familiar de Colombia**

**ARL: Positiva**

**Pensión: Porvenir**

**Rh: O+**

**Exámenes Realizados**

**Examen Médico ocupacional Básico: Normal**

**Recomendaciones Específicas: Higiene postural, ergonómico, pausas activas, estilos de Vida saludable. Dieta.**

**Concepto: Apto Sin restricciones para el Cargo**

**Observaciones: Ninguna**

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 emanada del Ministerio de Protección Social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo y a que el contenido y resultado de las mismas este a disposición del personal encargado de la Vigilancia de salud de su empresa.

Los hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos en la resolución 2346 de 2007.

**Notas:**

- 1) Archíve este informe en las hojas de vida en el área de recursos humanos
- 2) El Contenido de la Historia Clínica Ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia está regulada por la resolución 1918 del 05 de junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes. "La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la Historia Clínica Ocupacional está a cargo del prestador de servicios ocupacional que la genere en el curso de la atención cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la Historia Clínica"  
"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar, o anexar copia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la Historia Clínica a la hoja de Vida del trabajador."
3. Este examen no reemplaza el realizado por insumir para porte de armas.

  
RICARDO NAJERA PORTO  
MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL  
REGISTRO # 2781-1995

Ricardo Najera Porto 73123969  
Médico Especialista en Salud Ocupacional  
Lic. de S.O ##4231-08 de Septiembre 2021  
Registro # 2781-1995

\_\_\_\_\_  
Firma Trabajador  
C.C

Tel 3114017044 Email: [richardsnajera@yahoo.es](mailto:richardsnajera@yahoo.es)



GOBERNACIÓN DE SUCRE  
SUCRE DIFERENTE  
SUB SECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA



ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Estado de Cuenta No. 20230000758

Consultada la base de datos del Sistema de Información Tributario TAXATION SMART del DEPARTAMENTO DE SUCRE, el contribuyente GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA -, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1005566451 NO reporta deuda por concepto de:

Tipo de Tributo	Reporta Deuda	
	Sí	No
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		X
CONTRATOS Y ADICIONALES		X
CONVENIO DE PAGO - CUOTA INICIAL		X
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR		X
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN		X
DOCUMENTOS Y CUENTAS DE COBRO		X
FACTURAS		X
IMPUESTO AL CONSUMO		X
IMPUESTO DE REGISTRO		X
IMPUESTO DE VEHÍCULO		X
IMPUESTO MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		X
LOTERÍAS FORÁNEAS		X
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR		X
TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		X
TRÁMITES, SERVICIOS Y OPERACIONES		X

Se expide el certificado en la Sub Secretaría de Gestión Tributaria del Departamento de Sucre a los 10 días del mes de FEBRERO del año 2023, en consonancia con las facultades de fiscalización e investigación de esta dependencia. (Art. 684 del ETN).

Este estado de cuenta tiene una vigencia de sesenta (60) días, a partir de su expedición.

*Yal Sant P.*

YALENIS SANTIZ PALENCIA  
SUB-SECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA



Buscar contrato

Últimas modificaciones

ID del contrato	Number of Contract	Entidad Estatal	Tipología entidad	Fecha de firma	Fecha de socialización	Perfeccion de la entidad	Valor total de la oferta	Estado
292743	CF-002-1024-2022	GOBIERNO DE SUAREZ	Entidad Estatal	05/12/2022 12:06:30 PM 02:00 Bogotá, Colombia	05/12/2022 11:59:30 AM 02:00 Bogotá, Colombia	GRUPO PAOLA MIRANDA VERGARA	5.923.500 COP	En ejecución
287653	CF-002-1905-2022	GOBIERNO DE SUAREZ	Entidad Estatal	03/04/2022 12:06:05 PM 02:00 Bogotá, Colombia	07/04/2022 10:55:30 AM 02:00 Bogotá, Colombia	GRUPO PAOLA MIRANDA VERGARA	9.415.000 COP	En ejecución
1214971	CF-002-089-2020	GOBIERNO DE SUAREZ	Entidad Estatal	09/10/2020 9:00:44 AM 07:00 Bogotá, Colombia	31/10/2020 12:00:30 PM 02:00 Bogotá, Colombia	GRUPO PAOLA MIRANDA VERGARA	COP 6.205.540	En ejecución
1941493	CF-002-589-2021	GOBIERNO DE SUAREZ	Entidad Estatal	07/06/2021 12:46:00 PM 02:00 Bogotá, Colombia	22/12/2021 11:59:30 AM 02:00 Bogotá, Colombia	GRUPO PAOLA MIRANDA VERGARA	18.287.000 COP	En ejecución

- OPCIONES
- VER
  - Últimas modificaciones
  - Notas
  - Esperando aprobación
  - Firmado
  - Firmado y enviado a la Entidad Estatal
  - Independientes
  - Calculados
  - Cancelados
  - Firmados y Terminados administrativamente
- INFORMANTAS



## CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,  
BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,**

**16/02/2023**

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora GREYS PAOLA MIRANDA VERGARA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1005566451**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número	<b>0550206200076035</b>
Fecha de apertura	<b>27/02/2018</b>

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA